



República de Colombia
Rama Jurisdiccional
Distrito Judicial de Ibagué
Tribunal Superior de Distrito Judicial
Sala Cuarta de Decisión Laboral
Despacho 04

Ibagué, dieciocho de junio de dos mil veinte.

El suscrito Magistrado Sustanciador de la Sala IV de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué:

AVISA:

Que conforme con lo dispuesto en los artículos 30¹ numeral 4, de la Ley 16 de 1968, de los Acuerdos PCSJA17-10715, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 y los reglamentos, ha convocado a los restantes Honorables Magistrados que integran la Sala Cuarta de Decisión Laboral, en su orden, Doctores Carlos Orlando Velásquez Murcia y Amparo Emilia Peña Mejía, a Sala virtual de discusión,

LUGAR:	Audiencia virtual de la Sala Laboral
FECHA:	Jueves, 25 de junio de 2020
HORA:	08:00.

De los siguientes proyectos de decisión:

UNO:

Clase de proceso:	Ordinario laboral.
Parte demandante:	Fernando Vargas Machado (31/12/1953) Paula Andrea Cardona Buendía = etica.servicios.juridicos@gmail.com – 3186696710, 3187417290 – Stephanie Alejandra Barrero Barrios

AVISO DE DISCUSIÓN – SALA CUARTA N° 016 de 18/06 de 2020

	nrasesorias01@gmail.com -3156080133 - 3187417290 - 2754326
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – Servicios Legales Lawyer’s Ltda. – yolaherrera58@hotmail.com 8802640, 3016487410 – Diana Manjarres González y AFPYC Protección S.A. – Luis Helmer Uriago Zapata = chemeurriago66@hotmail.com -2613246, 3176361780
Intervinientes:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público.
Radicación:	(086-2019) 73001-31-05-002-2016-00052-01
Fecha decisión:	Sentencia de 27 de mayo de 2019
Motivo:	Apelación parte demandada COLPENSIONES y consulta.
Tema:	Pensión de vejez
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de ingreso:	22/04/2019
Fecha de admisión:	07/06/2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	14:15 de 30 de junio de 2020

DOS:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Campo Elías Martínez Duarte - Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez – 3182480232, 3187174511
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - Servicios Legales Lawyers Ltda. Mario Alejandro González Sarmiento
Radicación:	(64-2019) 73001-31-05-001-2018-00112-01
Tema:	Apelación y Consulta - Incremento pensional por cónyuge a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 - Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del

AVISO DE DISCUSIÓN – SALA CUARTA N° 016 de 18/06 de 2020

	derecho o de las mesadas.
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	24 de abril de 2019
Motivo:	Apelación y consulta
Fecha de ingreso:	2 de mayo de 2019
Fecha de admisión:	16 de mayo de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	14:40 de 30 de junio de 2020

TRES:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Luz Mary Perdomo de García - Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez – 3182480232, 3187174511
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.- Servicios Legales Lawyers Ltda. Cindy Alejandra Rocha Ospina
Radicación:	(1294-2019) 73001-31-05-02-2018-00128-01
Tema:	Consulta - Incremento pensional por cónyuge a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 - Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas.
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	12 de julio de 2019
Motivo:	Consulta
Fecha de ingreso:	30 de julio de 2019
Fecha de admisión:	5 de agosto de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	15:00 de 30 de junio de 2020

CUATRO:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Oscar Valencia Giraldo (desistido) Pedro Antonio Henao Aguirre -Diana Marcela Martínez Leiva - diana_marcela_1983@hotmail.com , 3002234199
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Servicios Legales Lawyers Ltda. - Cindy Alejandra Rocha Ospina
Radicación:	(130-2019) 73001-31-05-002-2018-00371-01
Tema:	Consulta - Incremento pensional por cónyuge e hijo menor a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 -Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas.
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	12 de julio de 2019
Motivo:	Consulta
Fecha de ingreso:	30 de julio de 2019
Fecha de admisión:	5 de agosto de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	15:20 de 30 de junio de 2020

CINCO:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Jorge Alfonso Corredor Sánchez - Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez – 3182480232 - 3187174511
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.- Servicios Legales Lawyers Katherine Yohana Cuan Ortiz
Radicación:	(146-2019) 73001-31-05-004-2018-00130-01
Tema:	Consulta - Incremento pensional por cónyuge a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 -Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas.

AVISO DE DISCUSIÓN – SALA CUARTA N° 016 de 18/06 de 2020

M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	6 de agosto de 2019
Motivo:	Consulta
Fecha de ingreso:	27 de agosto de 2019
Fecha de admisión:	9 de septiembre de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	15:40 de 30 de junio de 2020

SEIS:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Víctor Manuel Vega Lozano - guillermovejarano@hotmail.com
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES - Katherine Yohana Cuan Ortiz - Servicios Legales Lawyers Ltda.
Radicación:	(172-2019) 73001-31-05-004-2017-00423-01
Tema:	Incremento pensional por cónyuge a cargo - Acuerdo ISS 049 de 1990 -Decreto 758/90 - Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas -facultades ultra y extra petita
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	18 de septiembre de 2019
Motivo:	Apelación de la parte demandante
Fecha de ingreso:	7 de octubre de 2019
Fecha de admisión:	10 de octubre de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	16:00 de 30 de junio de 2020

SIETE:

AVISO DE DISCUSIÓN – SALA CUARTA N° 016 de 18/06 de 2020

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Julio Castillo Hernández - Henry Leal Valencia / henryleal11@hotmail.com)
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - Servicios legales Lawyers Ltda. Cindy Alejandra Rocha Ospina.
Radicación:	(180-2019) 73001-31-05-002-2018-00455-01
Tema:	Incremento pensional por cónyuge a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 -Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas.
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	19 de julio de 2019 – reconstruida en audiencia del 15 de octubre de 2019
Motivo:	Apelación
Fecha de ingreso:	22 de octubre de 2019
Fecha de admisión:	24 de octubre de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	16:20 de 30 de junio de 2020

OCHO:

Clase de proceso:	Ordinario laboral
Parte demandante:	Leonardo Rodríguez Cantor - Jhon Jair Oviedo García - jairooviedo1968@gmail.com - 3123097265
Parte demandada:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - Daniela Manjarrez González.
Radicación:	(203-2019) 73001-31-05-005-2019-00133-01
Tema:	Consulta - Incremento pensional por cónyuge e hijo menor a cargo – Acuerdo ISS 049 de 1990 -Decreto 758/90 – Vigencia - Prescripción del derecho o de las mesadas.
M. Sustanciador:	Kennedy Trujillo Salas
Fecha de decisión:	7 de noviembre de 2019

AVISO DE DISCUSIÓN – SALA CUARTA N° 016 de 18/06 de 2020

Motivo:	Consulta
Fecha de ingreso:	25 de noviembre de 2019
Fecha de admisión:	29 de noviembre de 2019
Fecha de registro:	18 de junio de 2020
ACTA:	016 de 25 de junio de 2020
Revisor 1:	
Revisor 2:	
Decisión:	
Fecha de audiencia:	16:40 de 30 de junio de 2020

Para facilitar el uso de los medios virtuales autorizados: se requiere a los apoderados de las partes y terceros para que reporten a la Secretaría de la Sala Laboral - ssltribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co sus números de teléfonos, direcciones electrónicas o correos electrónicos de contacto.


KENNEDY TRUJILLO SALAS
Magistrado Sustanciador

¹ **ARTÍCULO 30.** A partir de la sanción de la presente Ley se aplicarán las siguientes disposiciones:

1° El que pretende litigar como pobre, en calidad de demandante o demandado, deberá presentar su solicitud con la demanda o con la respuesta, en escrito separado; y si se trata de personas citadas o emplazadas para que concurren a juicio, la solicitud deberá formularse en el acto de su comparecencia.

2°. El solicitante deberá afirmar en su escrito, bajo la gravedad del juramento, que se encuentra en las condiciones prescritas por la ley para obtener el amparo. La solicitud se tramitará y decidirá como una articulación, pero el solicitante gozará del amparo desde que preste el juramento.

3°. La tramitación de este incidente interrumpe la prescripción, a menos que el Juez declare que hubo temeridad al proponerlo. Y será competente para conocer de él, el Juez o Tribunal ante quien se deba seguir o se esté' adelantando el correspondiente juicio.

4°. Las salas integrantes de las corporaciones judiciales estarán obligadas a llevar actas firmadas por el Presidente y el Secretario respectivo, de las sesiones en que se discutan los negocios, las cuales deberán citarse en la respectiva providencia. Además, es deber del Presidente enunciar previa y públicamente en documento con su firma, que se fijará en la secretaría, los proyectos de autos y sentencias que se van a discutir en las reuniones correspondientes.

5°. En los juicios civiles, administrativos y laborales, el nombramiento de peritos se hará siempre por el Juez del conocimiento o por el magistrado sustanciador, según el caso, mediante sorteo público de las listas especializadas de expertos que se formarán para cada despacho judicial en la forma que determine el Decreto reglamentario. Los nombramientos de secuestres, partidores, tutores, curadores, liquidadores y demás auxiliares de la justicia, cuando deban ser designados por el Juez, se tomarán de la lista pertinente por igual procedimiento. La misma persona no podrá ser sorteada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista correspondiente.

Se exceptúan de esta regla los casos en que deban intervenir médicos legistas u oficiales y demás auxiliares o técnicos de la Policía Judicial. La cuantía de los honorarios para los auxiliares de que trata esta norma, se fijará por el Juez de acuerdo con la tarifa que expida el Gobierno.

PARÁGRAFO. La transgresión a lo dispuesto en este numeral y en el 4° hará incurso al funcionario judicial en mala conducta, sancionable de inmediato con la pérdida del empleo, decretada por el superior con la sola comprobación del hecho.